MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 101-2012.

Guatemala, 09 de julio de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en el presupuesto vigente de la entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.598,861,137.36)**;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen Número 312 de fecha 04 JUL. 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de los Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento.

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Dirección Técnica de Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
				598,861,137.36	598,861,137.36
6	Servicios de la Deuda Pública	11	43	598,861,137.36	198,984,676.79
			53		399,876,460.57

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Servicios de la Deuda Pública	598,861,137.36	598,861,137.36
Deuda Pública	598,861,137.36	598,861,137.36

ARTÍCULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.598,861,137.36),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo.

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto